

**SR. ALBERTO PANTOJA
CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN**

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

• **ANTECEDENTE:**

De acuerdo a lo que se indica en el artículo 11, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público están obligados a rendir cuentas.

Mediante la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas, en el que se establecen los mecanismos, procedimientos, cronograma y herramientas.

A continuación, doy a conocer a la ciudadanía pongo en consideración de la ciudadanía lo que hasta la fecha he cumplido como Concejala del Cantón Santo Domingo durante el periodo 15 de mayo 2023 al 31 diciembre 2023.

• **FUNDAMENTOS LEGALES**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.
8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

**SR. ALBERTO PANTOJA
CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN**

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias.

Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 92.- Del nivel político. - Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

● **PRIMERA FASE:**

Se invitó a la ciudadanía a realizar preguntas u opiniones a modo de sugerencias sobre mis atribuciones como Concejal Rural del Cantón Santo Domingo y el Plan de Trabajo 2023-2027, de los temas que consideraban importantes para que sean abordados durante mi proceso de deliberación en mi evento de Rendición de Cuentas 2023, esta publicación se la realizó el 1 de febrero de 2024, en la red social Facebook.



Publicación del plan de trabajo, realizada en la página web del GAD Municipal de Santo Domingo

Rendición de Cuentas 2023 – Autoridades – Gobierno Abierto – GADMSD (santodomingo.gob.ec)

MUNICIPALIDAD **Santo Domingo** Inicio | Qué es el Gobierno Abierto? Q

WILSON ARMANDO ERAZO ARGOTI	PANTOJA GUZMÁN JOSÉ ALBERTO
ALCÁVAR BARRIONUEVO PEDRO LEWIN	
CAICEDO QUIJÓN ANA MARITZA	Atribuciones Concejales COOTAD Descargar
CALERO DELGADO JULIO CESAR	Plan de Trabajo Descargar
COLOMA BALSECA DIANA LISSETH	
ESPINOZA UREÑA JHONNY MIGUEL	
HINOJOSA RUIZ CLARA YESENIA	
MACÍAS ÁLVAREZ WILSON JAVIER	
MORICHO RODRÍGUEZ MIGUEL EDUARDO	
PANTOJA GUZMÁN JOSÉ ALBERTO	
PAZMIÑO QUIJE MARIO EDUARDO	
SALTOS CHACÓN DIANA ELIZABETH	

**SR. ALBERTO PANTOJA
CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN**

<https://www.facebook.com/share/p/BxhzE2Z82aTcJteQ/?mibextid=oFDknk>



Alberto Pantoja

1 feb. · 🌐

En mi Calidad de Concejal Rural del Cantón Santo Domingo, en el marco de ley y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es mi deber ejecutar el proceso de Rendición de Cuentas 2023.

Invito a ustedes estimados amigos y amigas de los diferentes sectores tanto urbanos como rurales exponer los temas que les gustaría que sean abordados en mi deliberación pública. Todos los aportes serán acogidos hasta el 29 de febrero de 2024, a los correos electrónicos:
josé.pantoja@santodomingo.gob.ec
albertopantojarc5@gmail.com

Adjunto el link donde encontraran mis atribuciones y mi Plan de Trabajo como Concejal Rural del Cantón Santo Domingo 2023-2027:
https://drive.google.com/drive/folders/1srIjClb6GMFNsRsgyrtZSZCpGwlrhwQ1?usp=drive_link

El que ama, construye.
#AlbertoPantojaConcejal



PANTOJA
CONCEJAL RURAL
"El que Ama Construye"

INVITACIÓN

**RENDICIÓN
DE CUENTAS
2023**

Invitamos a la ciudadanía a **enviar sus sugerencias** sobre los temas que desean ser abordados en mi **Rendición de Cuentas 2023**.

A los siguientes correos:

josé.pantoja@santodomingo.gob.ec
albertopantojarc5@gmail.com

Sus aportes y sugerencias se recibirán hasta el 29 febrero de 2024

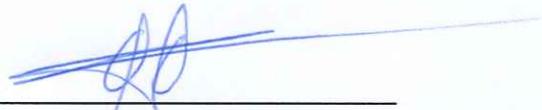
Richard Benalcazar y 5 personas más

4 veces compartido

**SR. ALBERTO PANTOJA
CONCEJAL RURAL DEL CANTÓN**

Es necesario manifestar, que en redes sociales no tuvimos ninguna pregunta, sin embargo, existieron usuarios que se acercaron a mi oficina y que me hicieron algunas sugerencias, a los que se les atendió personalmente y se les respondió las inquietudes.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo 8 de mayo 2024.



Sr. José Alberto Pantoja Guzmán
Concejal Rural del Cantón Santo Domingo

Faint, illegible text at the top center of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the center of the page.